



NOTA INFORMATIVA SOBRE LA CONVOCATORIA DE INCIDENCIAS PROVOCADAS POR COVID-19 EN LAS CONVOCATORIAS DE JUNIO Y JULIO DE 2022

El Reglamento de Evaluación de Estudiantes (REVA) vigente introduce en su artículo 15 la convocatoria de incidencias para estudiantes que por motivos justificados y debidamente acreditados no puedan presentarse a un procedimiento de evaluación final o global convocado. Concretamente, el artículo 17 del citado REVA recoge los distintos supuestos que pueden ser objeto de convocatoria de incidencias, entre los que tiene cabida la COVID-19.

No obstante, resulta adecuado realizar las siguientes aclaraciones:

1. Los y las estudiantes con COVID-19 a los que la autoridad sanitaria competente haya indicado su permanencia en domicilio por esta causa, deberán atender a lo previsto en su facultad para la convocatoria de incidencias. Será imprescindible acreditar la circunstancia mediante la presentación de un documento expedido por la autoridad sanitaria competente.
2. Los y las estudiantes que, aun teniendo síntomas respiratorios, no tengan indicación de permanencia en domicilio por esta causa, podrán asistir a las convocatorias de examen extremando al máximo las precauciones, debiendo llevar de manera constante y bien colocada la mascarilla dentro de todo el recinto universitario, y procurando la higiene frecuente de manos. Así mismo, evitarán las aglomeraciones a la entrada y a la salida de las aulas y permanecerán en el interior del centro o del aulario el tiempo mínimo necesario para la realización del examen.